



Hoy en, Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2025-2035 (PEMAR)

- Se trata del instrumento para orientar la política de residuos en España, impulsar las medidas necesarias para mejorar las deficiencias y promover las actuaciones que proporcionen un mejor resultado ambiental y aseguren la consecución de los objetivos legales
- Se proponen objetivos más ambiciosos para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en materia de preparación para la reutilización y para la valorización de RCD

16 de diciembre de 2025- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha aprobado este martes el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2025-2035, el instrumento para orientar la política de residuos en España, impulsar las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionen un mejor resultado ambiental y aseguren la consecución de los objetivos legales.

El nuevo PEMAR continúa la senda marcada por la política comunitaria y refuerza las opciones de gestión más altas dentro de la jerarquía de residuos, al insistir en la importancia de la recogida separada en origen. Asimismo, incluye indicadores ambientales que permiten realizar el seguimiento de los objetivos del Plan para cada uno de sus capítulos, así como las orientaciones para la elaboración de los planes autonómicos y programas de las entidades locales, como autoridades competentes en materia de gestión de residuos.

Los objetivos planteados por el PEMAR son reflejo de los propósitos ya fijados en las normativas europeas y nacionales. Solo se proponen objetivos más ambiciosos para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en materia de preparación para la reutilización y para la valorización de RCD.

FLUJOS DE RESIDUOS ESPECÍFICOS

El PEMAR consta de 26 capítulos, 16 de ellos dedicados a los flujos de residuos específicos: Residuos municipales, Envases y residuos de envases, Residuos de



aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), Vehículos al final de su vida útil (VFVU), Neumáticos al final de su vida útil (NFU), Aceites Usados, Pilas y acumuladores, Residuos de construcción y demolición (RCD), Lodos de depuración de aguas residuales, PCB's y PCT's y aparatos que los contienen, Residuos Agrarios, Residuos de Industrias Extractivas (RIE), Residuos industriales, Buques y embarcaciones al final de su vida útil (BEFV), Residuos sanitarios, y Plásticos de un solo uso no envases.

De igual forma, incluye capítulos dedicados a los traslados de residuos al depósito en vertederos, a los suelos contaminados y a otros aspectos horizontales de la política de residuos. Para todos los flujos se describe la normativa, objetivos de aplicación y la evolución y situación actual de la gestión de residuos, para posteriormente establecer objetivos para los próximos años y las orientaciones y líneas estratégicas para conseguirlos.

En coherencia con las nuevas regulaciones de flujos específicos, el documento incorpora un capítulo relacionado con plásticos de un solo uso no envase, contenidos como los subproductos y el fin de la condición de residuos y el sistema electrónico de información de residuos (eSIR), aspectos horizontales que no contaban con capítulos específicos, además del concepto de residuo municipal, que en el Plan anterior se correspondía con el capítulo de residuos domésticos y comerciales.

El PEMAR ha incluido los objetivos de reutilización de envases del Real Decreto 1055/2022, en tanto que no apliquen los establecidos en el nuevo reglamento comunitario. En relación con los Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), se publicó en noviembre de 2024 la tasa en 2023 de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso: 42,3%, lo que indica un incumplimiento del objetivo establecido en la ley 7/2022 del 70%, y, por tanto, el establecimiento obligatorio del SDDR en el plazo de dos años. En consecuencia, y dado que se está en proceso de cumplimiento de dicha obligación, el PEMAR ha incorporado como objetivo cualitativo la puesta en marcha de dicho sistema conforme a lo que establece el real decreto 1055/2022.

PROCESO

En 2023 comenzó la tramitación del nuevo plan, que incluyó consultas previas, fase de información pública y dos fases de consultas a interesados en el marco del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, cuya resolución se publicó en el BOE el 14 de enero de 2025.



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Acción de
Gobierno

El proceso continuó con la consulta al Consejo Asesor de Medio Ambiente que se completó el pasado 2 de junio de 2025, con carácter previo a la elevación a Consejo de Ministros.